

## ANUNCIO

Con fecha 28 de julio de 2017, por esta Alcaldía, se ha dictado la siguiente:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por Aprobada por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de 6 de abril de 2017, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Policía Local en la Plantilla municipal.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar las Bases –anexas a esta resolución- que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía, Categoría: Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017.**

**SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la selección en propiedad de las plazas arriba referenciadas.**

**TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Loja.**

**CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.**

El presente acto, dado su carácter separado y con sustantivación propia en el procedimiento de selección, pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos en Loja a 28 de julio de 2017.-

